

## RESOLUCIÓN SCPM-POA-2023-06

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...)”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante la “*Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos*”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: “Superintendencia de Control del Poder de Mercado” por: “Superintendencia de Competencia Económica”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2023-001 de 09 de enero de 2023, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2023;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-095 de 11 de mayo de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación la reforma al POA e indicó: “(...) *sírvase encontrar solicitud de reforma al POA DNATH 004, con las*

*respectivas justificaciones y detalles de lo requerido. Este cambio permitirá cubrir valores de pagos de años anteriores así como cubrir viáticos al exterior conforme agenda de viajes. (...)*”;

Que mediante Informe SCPM-INAF-DNA-2023-102 de 17 de mayo de 2023, la Técnico Administrativo 2 de la Dirección Nacional Administrativa, concluyó: “(...) *\*A fin de atender el requerimiento de pasajes aéreos al exterior, contemplado en la agenda de viajes para las autoridades de la institución actualizada y notificada mediante memorando SCPM-DS-DNRI-2023-020 de 16 de mayo de 2023, se requiere realizar una modificación presupuestaria que permita disminuir el valor del ítem presupuestario de pasajes al interior y crear una nueva actividad en el ítem presupuestario de pasajes al exterior por el monto de \$2.290,50 más IVA, (...)*”; por lo que, recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: “*Acoger y aprobar el presente informe, a fin de que se disponga a quien corresponda se realice las modificaciones presupuestarias correspondientes para realizar una nueva asignación de montos en los ítems presupuestarios 530301 <Pasajes al Interior>, creando una nueva actividad en el ítem presupuestario 530302 <Pasajes al Exterior> correspondiente a la <Contratación de agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior>, sin modificar el monto total de la contratación. (...)*”;

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-107 de 17 de mayo de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente General de Gestión: “(...) *autorice y disponga a quien corresponda, gestionar la reforma POA 2023 según el detalle que consta en el formulario para solicitud de reformas Nro. DNA – 04, de 17 de mayo de 2023, para lo cual adjunto el respectivo expediente. (...)*”;

Que mediante sumilla electrónica de 17 de mayo de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 271772, la Intendente General de Gestión dispuso al Intendente Nacional de Planificación e Intendente Nacional Administrativo Financiero “(...) *autorizado proceder de manera urgente dadas las necesidades institucionales*”.

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2023-051 de 18 de mayo de 2023, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2023-018 de 18 de mayo de 2023, en el cual se concluye: “*Del análisis de la información de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y Dirección Nacional Administrativa, conocida y remitida por la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y autorizadas por la Intendencia General de Gestión para su proceso en esta Dirección, se establece la propuesta de reforma al POA de la SCPM conforme la matriz detallada en la sección precedente.*”; por lo cual, recomendó: “*1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.*”; y,

Que mediante sumilla electrónica de 18 de mayo de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 271823, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica, se elabore: “(...) *el proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos. (...)*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

**RESUELVE:**

**Artículo único.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2023-018 de 18 de mayo de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.-** Se modifican las siguientes actividades:

| Código línea actividad | Actividad POA   | Programa presupuestario | Actividad presupuestaria | Ítem   | Fuente | Incremento/reducción |
|------------------------|---|-------------------------|--------------------------|--------|--------|----------------------|
| <b>DNATH-25-1</b>      | Pago de orden de compra del catálogo electrónico (pantalones para hombre)       | 01                      | 01 00 000 001            | 990102 | 1      | 586,15               |
| <b>DNATH-16-1</b>      | Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Código de Trabajo de la SCPM | 01                      | 01 00 000 001            | 530802 | 1      | <b>-886,15</b>       |
| <b>DNATH-14-1</b>      | Viáticos y Subsistencias en el Exterior   | 55                      | 55 00 000 001            | 530304 | 1      | 300,00               |

**2. Dirección Nacional Administrativa.-** A continuación el detalle de movimientos requeridos:

| Código línea actividad | Actividad POA   | Programa presupuestario | Actividad presupuestaria | Ítem   | Fuente | Incremento/reducción |
|------------------------|---|-------------------------|--------------------------|--------|--------|----------------------|
| <b>DNA-10-1</b>        | Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior | 01                      | 01 00 000 001            | 530301 | 2      | <b>-2.565,36</b>     |
| <b>DNA-10-3</b>        | Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior | 01                      | 01 00 000 001            | 530302 | 2      | 2.565,36             |

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.

**TERCERA.-** Encárguese Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2023.

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**